

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **91** Fecha Solicitud **30/01/2012**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de: "Realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación las siguientes funciones: "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico"; "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación."; "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial."; "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación." Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en 2011 dos invitaciones, una a grupos de investigación y otra a estudiantes de posgrado, interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES. Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores. Los mejores proyectos constituyeron la lista de posibles elegibles. El comité asesor del Programa de Investigación definió la lista de proyectos a apoyar. Con el interés de garantizar el adecuado desarrollo de estos proyectos, el ICFES asignará un asesor a cada uno de los proyectos para que revise los documentos de avance y asista a las reuniones de presentación de los avances de los mismos. Esto permitirá apoyar el desarrollo de estos proyectos y brindar retroalimentación oportuna que garantice la calidad del producto final y su adecuado proceso de desarrollo.

OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se compromete a asignar pares académicos expertos en las áreas requeridas para que asesoren el desarrollo del proyecto elegido en el marco de las invitaciones realizadas por el ICFES a grupos de investigación y estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) efectuadas en el segundo semestre de 2011.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El contratista debe ser una universidad o una entidad reconocida por realizar o tener centros de investigación que hagan investigaciones de calidad. Debe poder asignar pares académicos con maestría o doctorado que sean reconocidos como expertos en el área en la que se enmarca el(los) proyecto(s) de investigación.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son:

1. Asignar a los docentes de la universidad requeridos por el ICFES, para asesorar y hacer seguimiento al(los) proyecto(s) seleccionados en las Invitaciones ICFES 2011 para presentar propuestas de investigación.
2. El docente deberá revisar, asesorar, valorar y brindar su retroalimentación sobre los documentos de avance y el documento final del proyecto de investigación. Para el caso de los proyectos realizados por estudiantes el docente le debe entregar al ICFES: 2.1 tres (3) documentos de recomendación con su VoBo y la respectiva retroalimentación escrita al proyecto en mención, tras revisar los dos (2) documentos de avance y el documento final, lo cual se hace una vez dichos documentos cumplan con los criterios de calidad establecidos. 2.2 Deberá reunirse con el asesorado (estudiante o grupo de estudiantes) (de manera presencial, virtual o telefónica) para discutir el proyecto, la retroalimentación y aclarar dudas. Para los proyectos ejecutados por grupos de investigadores, el docente le debe entregar al ICFES: 2.3 dos (2) documentos de recomendación con su VoBo , y la respectiva retroalimentación escrita al proyecto en mención, tras revisar el documento de avance y el documento final, lo cual se hace una vez dichos documentos cumplan con los criterios de calidad establecidos. 2.4 Deberá reunirse con el asesorado (grupos de investigación) (de manera presencial, virtual o telefónica) para discutir el proyecto, la retroalimentación y aclarar dudas; En todos los casos se entenderá que la labor implica revisar los borradores de los documentos de avance cuantas veces sea necesario hasta que los documentos de los proyectos de investigación cumplan con las condiciones establecidas en la invitación correspondiente
3. Asistir a las reuniones para presentar los avances de las investigaciones de los proyectos seleccionados en las invitaciones 2011 para presentar propuestas de investigación.
4. Recomendarle al Comité Asesor si se le debe dar o no el visto bueno a cada producto entregado
5. Cumplir con la entrega de revisiones y documentos de acuerdo con el cronograma de trabajo señalado por el supervisor del contrato.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familia, Sena e ICBF).
7. Presentar la factura oportunamente para su respectivo pago anexando el pago de los aportes de salud y pensión.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Como riesgos se considera el incumplimiento del contrato o de algunas de sus funciones, en el tiempo o en las calidades requeridas.
Por lo anterior, los riesgos deben ser atenuados a través de la estricta supervisión de los contratos, así como en el establecimiento de un cronograma claro de trabajo por parte del supervisor para el desarrollo de todo el programa.

SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES

- Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación
1. Asignar los proyectos a evaluar por cada par académico.
 2. Establecer un cronograma de trabajo de todo el programa, de tal forma que se establezcan las fechas límite para la evaluación de los proyectos.
 3. Realizar un seguimiento estricto al contratista, para asegurar la entrega oportuna de los trabajos.
 4. Servir de puente de comunicación entre los ejecutores de los proyectos de investigación y los asesores del comité de investigación.
 5. Programar y citar con la debida antelación a las reuniones del comité de investigación a las que se requiera la asistencia de los pares académicos.
 6. Pagar cumplidamente los valores establecidos en la cláusula de forma de pago.
 7. Las demás relacionadas con la correcta ejecución del contrato.

Handwritten signature

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El ICFES pagará un valor de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos M/Cte) por la entrega de cada documento de retroalimentación y Visto Bueno, esto implica revisar los borradores de los documentos de avance cuantas veces sean necesario hasta que el documento cumpla con las condiciones establecidas en la invitación correspondiente.

Se pagará \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos M/Cte) por cada asesor que se asigne y asista a cada reunión de avance en la que se presenten los avances de los proyectos.

El valor máximo de una asesoría a un proyecto de investigación de estudiantes de posgrado es de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos M/Cte) pues se entregan 2 documentos de avance y un documento final y, por consiguiente, se realizan 3 reuniones de presentación del proyecto.

El valor máximo de una asesoría a un proyecto de investigación de grupos de investigación es de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos M/Cte) pues se entrega 1 documento de avance y un documento final y, por consiguiente, se realizan 2 reuniones de presentación del proyecto.

FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato así:

Para el caso de la asesoría a los proyectos desarrollados por estudiantes:

Un primer desembolso una vez entregue los vistos buenos de los dos (2) documentos de avance y haya asistido a las reuniones convocadas para la presentación de los avances de los proyectos. Cada visto bueno y la asistencia a cada reunión tiene un valor de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos M/Cte), por lo tanto se le pagará al asesor dependiendo del número de vistos buenos emitidos y el número de reuniones a las que asistió.

Un segundo desembolso se realizará una vez se finalice el contrato y será por el valor del visto bueno final y la asistencia a la reunión final cada uno por \$350.000 trescientos cincuenta mil pesos M/Cte, el pago total será por el producto que haya entregado (visto bueno y/o asistencia a la reunión).

Esto para un máximo de \$2.100.000 por proyecto de estudiantes asesorado.

Para el caso de la asesoría a los proyectos desarrollados por grupos de investigación:

Un primer desembolso una vez entregue el visto bueno del documento de avance y haya asistido a las reuniones convocadas para la presentación de los avances de los proyectos. Cada, visto bueno y la asistencia a cada reunión, tiene un valor de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos M/Cte), por lo tanto se le pagará al asesor dependiendo del producto entregado (visto bueno y/o asistencia a la reunión).

Un segundo desembolso se realizará una vez se finalice el contrato y será por el valor del visto bueno final y la asistencia a la reunión final (cada uno por \$350.000 trescientos cincuenta mil pesos M/Cte), el pago total será por el producto que haya entregado (visto bueno y/o asistencia a la reunión).

Esto para un máximo de \$1.400.000 por proyecto de grupos de investigación asesorado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

El Plazo máximo del contrato será de 12 meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	6300000	6300000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	2100000	2100000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	2100000	2100000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	2100000	2100000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	2100000	2100000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	2100000	2100000					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
YENSSY ORTIZ MALDONADO	ADRIANA MOLINA			ADRIANA GIL GONZÁLEZ	
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
					